

PRESENTACION PROYECTO “PREMIO A LA INNOVACION EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA” PARA LA PROVINCIA DEL CHUBUT.-

## 1. Información General

**1.1. Postulantes:** Integrantes del Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a saber María Marta Nieto, Verónica Re, Cinthia Verónica English, María Enriqueta Madueño, Daniela Evelin D´abracio, Francisco Roberto Durán, Luciana Carolina Nievas, Adriana Laura Matías, Marina Betiana Gerez, Miriam Karina De Brito, Mara Selene Taborelli.-

**1.2. Nombre del proyecto:** *“Rediseño de practicas forenses en pos de la celeridad y el principio de despapelización”.*

**1.3. Categoría a la que postula:** Experiencias.-

**1.4.** A continuación, favor de contestar las siguientes preguntas:

– ¿Por qué su organismo entiende que el proyecto presentado es innovador?

Entendemos que el proyecto es innovador por cuanto desde su implementación efectiva –diciembre del año 2014- hemos modificado sustancialmente las practicas y costumbres arraigadas en las distintas dependencias judiciales que no tenían justificación en norma reglamentaria alguna y se encontraban en franca contradicción con los principios de celeridad y economía procesal, a mas de implicar un desgaste en la actividad de los operadores del servicio de justicia injustificado.

- ¿Qué proyecto/s similar/es al presentado conoce su institución?

En carácter de Proyecto, no conocemos ninguno. Conocemos que tanto la Oficina Judicial de Comodoro Rivadavia como los Juzgados de Ejecución de la misma Circunscripción, han implementado parte de estas innovaciones, como ser los proveídos anticipatorios o el libramiento de Mandamientos o notificaciones de oficio, confeccionados por el mismo organismo del Poder Judicial, como forma de acelerar los trámites procesales judiciales.

Tenemos entendido, pero no sabemos si finalmente se implementó, que una Comisión del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, en el año 2009 presentó un Proyecto de Resolución llamado “Implementación de un procedimiento que permita la emisión en el mismo acto que lo ordena de los instrumentos que actualmente deben ser confrontados antes de su firma” el cual se asemeja parcialmente a nuestro proyecto.

- ¿Cuál es la diferencia del proyecto innovador presentado por su institución respecto a los otros similares?

Si bien, no conocemos otros proyectos similares en la Provincia ni en la Circunscripción, si parciales, entendemos que la diferencia radicaría en que nosotros hemos diseñado un proyecto innovador en prácticas forenses que resulta más integral y satisfactorio para el usuario del servicio de justicia, garantiza el principio de tutela judicial efectiva, poniendo el acento en este beneficiario del sistema y no en los miembros del Poder Judicial. Supone un significativo ahorro de tiempo y papel. En efecto, hemos preferido innovar en las prácticas que aceleren el proceso garantizando un servicio de justicia eficiente y eficaz a favor del usuario, del justiciable, priorizando el acceso a la justicia sin barreras, aún cuando ello implique un mayor trabajo o modificar las prácticas tan arraigadas en los dependientes del Poder Judicial, sin importar su categoría o función.

## 2. Breve presentación del proyecto

Analizando lo anacrónicas que resultaban algunas prácticas y costumbres forenses, para el tiempo que transcurrimos, las que sin lugar a dudas se constituían en verdaderos obstáculos de acceso a la justicia, en el año 2014 implementamos modificaciones sustanciales en la modalidad de libramiento, confección y diligenciamiento de determinados instrumentos de comunicación del Juzgado. Implementado ello, avanzamos en la supresión de copias innecesarias y en requerir las respuestas de oficios o presentación de informes vía digital, incorporando su texto a un despacho cargado en el sistema Libra a fin de que el profesional acceda al mismo sin necesidad de presentarse en mesa de entradas para anoticiarse sobre su contenido. Así seguimos avanzando en otros cambios de prácticas en pos de suprimir tiempos “muertos” del proceso, ahorrando tiempo y papel considerablemente.

## 3. Información del proyecto

### 3.1. Descripción de la problemática previa.

Durante el transcurso del año 2014, quienes integramos este Juzgado de Familia N° 1, desde su Jueza hasta el auxiliar de mesa de Entradas, pudimos observar varias cuestiones que provocaban dilación en los trámites judiciales, aglomeración de personas en mesa de entradas y obstáculos para acceder efectivamente al servicio.

Primero *la queja* constante de los profesionales –abogados/procuradores- que al presentar instrumentos a confornte, sean oficios, testimonios o mandamientos, y al ser corregidos por el personal del Juzgado eran devueltos varias veces hasta dar con el correcto que finalmente era rubricado por el funcionario correspondiente, este trámite

podía demorar desde tres días hasta un mes desde su presentación. Segundo, como dichos instrumentos eran presentados por triplicado la cantidad de papel que se *desperdiciaba* en cada corrección y devolución era significativa. Tercero, el tiempo que insumía la corrección del instrumento era superior al *tiempo* de su confección y por último, una vez implementado el cambio, pudimos advertir que al estar confeccionado de oficio el instrumento (oficio, testimonio, mandamiento), el profesional lo retiraba y diligenciaba con mayor rapidez, dándole mayor *celeridad* al proceso.

A ello debemos sumarle otro dato inquietante que era la *cantidad de profesionales* que visitaban nuestra Mesa de Entradas pidiendo compulsar los expedientes para anoticiarse de los informes presentados por el Cuerpo Médico Forense, el Equipo Técnico Interdisciplinario y/u otros organismos oficiados. Esto provocaba que cada profesional debiera esperar más de media hora para ser atendido y una vez atendido, el tiempo que lo demoraba examinar y leer los informes o tomar nota de los mismos, inevitablemente acarrearía que algunos profesionales se “instalaran” en la mesa de entradas por horas.

También analizamos *la falta de claridad y precisión* de los despachos y qué efecto negativo tenía esta falencia en la gestión judicial. En efecto, esto provocaba en más de una oportunidad que ante las expresiones vacías, ambiguas o que remitían a otros despachos dentro del mismo expediente –por ejemplo “Estése a fs. 28”-, señalando solo la foja y no la fecha del despacho, provocaba la presencia nuevamente del profesional en mesa de entradas por cuanto debía compulsar el expediente para advertir a que despacho se hacía la remisión. Sin embargo con señalar la fecha, evitábamos la presencia del profesional en mesa de entradas por cuanto el mismo accedía fácilmente desde su computadora a través del sistema SERCONEX.

Otra cuestión que analizamos fue la *cantidad innecesaria* de presentación de copias de escritos de mero trámite o de escritos acompañando instrumentos diligenciados, que no eran requeridas por el ordenamiento procesal, significando su “carga” un tiempo extra de parte del empleado de Mesa de Entradas y un cúmulo de papel también innecesario dentro del mismo proceso –por ejemplo del escrito que acompaña un oficio diligenciado- Misma suerte seguían las copias certificadas de una o varias actuaciones, que libradas de oficio por el Juzgado, no eran retiradas por las partes, quedando dentro del expediente innecesariamente. Por ello entendimos que con modificar el despacho que las ponía a disposición de las partes, bastaba para sólo imprimirlas y certificarlas cuando efectivamente eran requeridas por los profesionales en mesa de entradas.

Por último, observamos que podíamos *anticiparnos en un mismo proveído* a las distintas contingencias que se derivaban del mismo acto procesal –por ejemplo en materia de notificaciones-, evitando así las dilaciones que implican los pedidos y despachos efectuados para la misma diligencia en distintos tiempos.

### 3.2. Objetivos

Nuestro objetivo general fue ordenar el funcionamiento del Juzgado internamente para luego avanzar externamente. Es que por la naturaleza de las materias que en él se ventilan, y su antigüedad, el Juzgado tenía un cúmulo de causas en movimiento muy significativo en relación a otros Juzgados del mismo fuero. A simple vista, los expedientes estaban desordenados, la mesa de entradas estaba atiborrada de expedientes con papeles sueltos –oficios, copias certificadas, testimonios sin retirar para su corrección- no había espacio para ordenar, existían empleados abocados solamente a corregir los instrumentos a confornte, etc.

Obviamente, de la mano del orden, nuestros objetivos específicos fueron promover una política de gestión de calidad, eficiencia y celeridad. Con la implementación de este Proyecto de experiencia, hemos logrado los siguientes objetivos específicos:

- a) Conseguir rápidamente *un significativo ahorro de papel* dentro de los expedientes y dentro del Juzgado, generando un llamativo *ahorro de espacio físico*. En efecto, hemos eliminado los biblioratos de registros, innecesarios desde que cada instrumento se confecciona y carga en el sistema Libra. También eliminamos una copia del registro de Sentencias, sean interlocutorias o definitivas, con el mismo fundamento de su existencia dentro del Sistema Libra.
- b) Otro objetivo planificado y alcanzado fue el *Ahorro de tiempo*. Este objetivo se planifico con tres destinatarios específicos: Empleado – Proceso – Usuario. En efecto, hemos programado el proyecto de gestión judicial priorizando *el tiempo que insumía al empleado* sostener prácticas forenses injustificadas, el tiempo que ello implicaba *dentro del mismo proceso judicial* –hacer efectivo el principio de economía y celeridad procesal- y finalmente, el *tiempo que aceleraba el usuario* del servicio de justicia al ver simplificados sus trámites.
- c) El último objetivo específico de este proyecto de gestión judicial, tenía que ver con el lenguaje utilizado en los despachos y la simplificación de actos procesales (sean cual fueren su tipo, resolución simple, interlocutoria o definitiva), la claridad de la resolución que se quería transmitir, evitar la ambigüedad o tecnicismos innecesarios y la posibilidad de anticiparnos a las contingencias procesales que derivaban de un mismo acto.
- d) Por último, y no por ello menos importante, hemos concientizado a todos los integrantes del Juzgado y a los usuarios del servicio de

justicia sobre el uso indiscriminado de papel y su afectación al medio ambiente. Se ha establecido como pauta de trabajo, la premisa de no imprimir hasta no estar seguros del despacho y, principalmente, de su utilidad. Para ello, dejamos en el sistema Libra las resoluciones dudosas o nos intercambiamos correos electrónicos antes de imprimir.

### **3.3. Descripción del proyecto**

Hemos hecho referencia con anterioridad a cual fue la situación concreta o necesidad que diera origen al proyecto de innovación en la gestión judicial, cuál fue el disparador que llevó a repensar qué prácticas obsoletas se estaban llevando a cabo que impedían el real acceso del justiciable al sistema judicial, empobreciendo su calidad y afectando su eficacia.

Entonces, una vez advertidas las ineficiencias, comenzamos a pensar que prácticas había que suprimir, cuales modificar y, finalmente, cuales incorporar. Así, decidimos eliminar la posibilidad de que los profesionales presenten copias de escritos que no requerían sustanciación, eliminamos los registros en biblioratos de copias de oficios, testimonios, sentencias, etc. asegurando su incorporación al sistema LIBRA a fin de que los mismos consten en el sistema SERCONEX al cual acceden ciudadanos y abogados, en un todo de conformidad con lo dispuesto por la XIII N° 16 y la Acordada del Superior Tribunal de Justicia N° 3213/2000.

Una vez identificado el problema, comenzamos la búsqueda de herramientas de gestión que aceleren los tiempos del proceso y eviten la aglomeración de personas en mesa de entradas para compulsar los expedientes, modificando la manera de redactar los despachos –por ejemplo cambiando la identificación de fojas por fechas de los despachos- e incorporando en el texto de las providencias los informes de los Cuerpos Médicos Forenses y Equipos Técnicos Interdisciplinarios, como asimismo los turnos que éstos organismos señalaban para sus intervenciones. Con esta incorporación al despacho, los abogados y las partes acceden de manera inmediata desde el sistema SERCONEX a la información, sin necesidad de presentarse en el Juzgado, con la antelación necesaria a fin de hacer valer sus derechos.

Con la implementación de los informes o turnos que brindan los Cuerpos Médicos Forenses y Equipos Técnicos Interdisciplinarios via correo electrónico con firma digital a la casilla de correo del juzgado, no sólo se ahorro papel y se puso en conocimiento inmediato de las partes al figurar en el despacho en el sistema Libra, sino que se evitó la demora que insume que un empleado tenga que llevar personalmente estos informes o turnos a la mesa de entradas para ser cargados y luego proveídos en el expediente.

Al efectuar los instrumentos que requerían confronte directamente de oficio, el profesional o la parte se anoticia en forma inmediata una vez que el Oficio, testimonio o

Mandamiento se encuentra rubricado y listo para ser retirado para su diligenciamiento por mesa de entradas, por cuanto los mismos son subidos al sistema LIBRA una vez firmados por el funcionario correspondiente (Secretario y/o Juez) y figuran en el SERCONEX debiendo presentarse en mesa de entradas sólo para su retiro.

Estas modificaciones fueron planificadas en dos meses y una vez implementadas, se remitieron desde el Juzgado, distintos correos electrónicos a las Asesorías de Familia, Defensores Públicos, jefatura del Ministerio Público de la Defensa, Comisión Directiva del Colegio de Abogados anoticiándolos de los cambios que comenzarían a regir a partir del 01 de Diciembre del año 2014 y que continúan a la fecha.

El texto del correo electrónico sostenía:

*“Estimados*

*Tal cual como les contara personalmente en varias oportunidades, a partir del 01/12 implementamos algunos cambios en el Juzgado, con el aval de las correspondientes áreas del Superior Tribunal, restan que hagan algunos arreglos –en informática- en cuanto a la posibilidad de que los abogados informen via sistema (pagina web) que retirarán los instrumentos y el diligenciamiento electrónico de oficios interfueros del mismo poder judicial, como lo ha hecho la Corte.*

*Los objetivos propuestos desde hace un año, en resumidas cuentas, tienen que ver con el drástico y urgente ahorro de papel y acelerar los tiempos del proceso, en aquellos procedimientos que lo permitan, beneficiando así a los abogados y a las partes y al propio juzgado que ve culminado el trámite judicial en un plazo menor. En definitiva, todos salimos beneficiados.*

*Bueno aún pecando de reiterativa, quiero resumirles cuales son los cambios en este Juzgado de Familia N° 1 a mi cargo, esperando que, de ser factibles y provechosos para el servicio de justicia, podamos luego replicar en otros Juzgados.*

**1°) Todo instrumento que requiera ser presentado por la parte a confornte (oficios, testimonios, mandamientos, etc) es confeccionado de oficio por el juzgado y puesto a disposición de la parte interesada. Esto se verá perfeccionado porque para no imprimir documentos que luego la parte NO RETIRA del expediente por haber perdido interés en el mismo, debería existir la manera de que se avise al juzgado que se retirará por mesa de entradas así se imprime sólo en dicha oportunidad. Para compensar el costo de papel e impresión puede establecerse una tasa (como existe hoy con las cédulas y testimonios) que debe acompañar el interesado para poder retirar el instrumento/documento.**

**2°) A los terceros que se oficie o requiera documental en su poder se les dará la posibilidad de acompañar al proceso dichos documentos en soporte digital (CD, Pen Drive, etc) y será reservado en secretaría o agregado al expediente en un sobre. Si las partes dudan sobre su autenticidad o impugnan lo informado, podrá requerirse que se acompañe en papel, pero solo ante este cuestionamiento.-**

**3°) Las empresas o entidades oficiadas o terceros ajenos al proceso que cuenten con firma digital o electrónica, que al parecer no es lo mismo (Anses, ETI, etc) deberán contestar los oficios o requerimientos mediante correo electrónico con firma digital. Recibida la contestación vía mail, por secretaria se re transcribe en la providencia que dispone su agregación al expediente de manera tal que los profesionales puedan acceder a dicha información desde su estudio sin necesidad de trasladarse al juzgado.-**

**4°) Ya he dispuesto en mesa de entradas que sólo se carga la copia del escrito presentado por el profesional, cuando el escrito es un traslado, contesta demanda, demanda o tiene vencimiento, si no es una actuación procesal sujeta a plazo, NO SE CARGA LA COPIA DEL PROFESIONAL. Con esto ahorramos tinta del cargador manual y tiempo y ayudamos a concientizar en no hacer copia de cada actuación innecesariamente. No ha habido quejas al respecto.-**

5°) El último cambio es que **no se imprime** más por duplicado las sentencias (Una para el expediente y otra para registro) en el entendimiento que el registro queda en el sistema Libra. Idem Testimonios, oficios, etc.- La idea es eliminar los biblioratos que contienen archivados estos registros. De reconstruirse el expediente se hará desde el sistema y no de las copias guardadas en el juzgado o en poder de las partes.

Al evaluar estos cambios, tuve especialmente en cuenta que si bien el principio dispositivo que rige el proceso civil –de aplicación supletoria en mi fuero- impone a la parte interesada la carga de impulsar el procedimiento, en ningún artículo del código de rito surge que los oficios, cédulas, testimonios, etc deban ser CONFECCIONADOS por el profesional, el código regula la caducidad de las medidas (especialmente en materia probatoria) **relacionándolo con el diligenciamiento más no la confección**. Estos documentos se imprimen por triplicado o duplicado, con lo cual, cada vez que se devuelven para su corrección son tres, dos, cuatro o seis copias inutilizables con el consumo de papel que ello implica.

Adjunto les reenvío un proyecto de Bs. As. (del Consejo de la Magistratura) y los invito a leer la Ley XIII N° 16 de fecha 26/05/2014, por la cual la Legislatura autoriza la utilización de actuaciones electrónica, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales en todos los procedimientos judiciales y administrativos que tramitan ante el poder judicial (la ley tiene ese solo artículo), en cuanto a la copia para registro (la tercer copia de los oficios, segunda de las sentencias, etc) rige la Acordada 3213/00 donde facultan a llevar el registro mediante el sistema libra.

Por supuesto estos cambios pueden ser dejados sin efecto o modificados ni bien se demuestre que no cumplen los objetivos planteados, o ponen en riesgo la regularidad del proceso judicial, cuestiones que, obviamente, comunicare.

Les agradezco infinitamente su atención y espero sus comentarios.

Saludos María Marta Nieto”

- Asimismo, mantuvimos reuniones con los Defensores Públicos y con la Comisión Directiva del Colegio Público de Abogados, quienes dieron su aprobación a los cambios y se comprometieron con informar si alguno de los mismos afectaba la regularidad de los procesos que se ventilan ante este fuero, no habiendo recibido a la fecha ninguna objeción al respecto.
  - ¿Cuál fue su población objetivo?
  - El proyecto se encuentra destinado a todos los usuarios del servicio de justicia, sean éstos los operadores del sistema que fueran (abogados particulares, de la Defensa Pública, Asesoras, Abogados adjuntos del Ministerio Público, integrantes del Equipo Técnico Interdisciplinario, del Cuerpo Médico Forense, etc.)
  - ¿Cómo se financió y cuánto de su presupuesto utilizó para ejecutarla?
  - No requirió financiamiento externo ni especial. Hemos considerado que al incorporar los informes remitidos por los Equipos Técnicos o Cuerpo Médico Forense u otro organismo a las providencias, al igual que al confeccionar los oficios, mandamientos o testimonios de oficio, se incrementaría considerablemente el uso de papel de parte del Juzgado, ahorrándose su impresión los abogados u equipos oficiados.
- Por ello, en un primer momento se pensó en la posibilidad de exigir a los profesionales que al momento de retirar los oficios, testimonios o mandamientos, entreguen hojas

en blanco al juzgado o de requerir la colaboración de determinadas resmas de papel oficio por mes al Colegio de Abogados o, sencillamente, a través de la oficina de tasa de justicia, establecer un sellado o tasa de justicia por cada instrumento que confecciona el Juzgado de oficio, a fin de afrontar esta mayor demanda de papel de parte del Juzgado.

Sin embargo, a la fecha no hemos tenido ningún inconveniente relacionado con el papel o tinta o toner de las impresoras que pueda endilgarse exclusivamente a esta actividad oficiosa del Juzgado, quedando en expectativa la manera de solucionarlo en el caso de que se presente el desequilibrio presupuestario. Entendemos que lo mejor sería establecer un monto por cada hoja que confecciona e imprime el Juzgado de oficio y que el profesional interesado en el diligenciamiento del instrumento en cuestión abone una tasa por ese servicio (al igual que se hace con las copias de testimonios en la actualidad). Pago que podría estar vinculado a través de la triangulación Banco del Chubut, Serconex y Libra, anoticiándose el Juzgado de su integración solo con un llamado en el sistema, o sea sin necesidad de imprimir comprobante alguno (por cuanto con esto estaríamos generando más papel, innecesariamente).

- ¿Cómo fue el proceso de implementación del proyecto?
- El proceso de implementación del proyecto de gestión en la calidad del servicio de justicia fue tranquilo, sin sobresaltos. Fue implementándose durante dos meses paulatinamente antes de comunicarse al Colegio de Abogados y al Ministerio Público de la Defensa y se requirieron instrucciones al Área de gestión e Informática del Superior tribunal de justicia de la Provincia a fin de analizar la procedencia de las modificaciones que intentaríamos.
- ¿Necesitó de otros actores para implementarlo? ¿Cuáles?
- El Área de informática coordinada con la Secretaría de Planificación y Gestión del Superior Tribunal, brindaron asesoramiento y herramientas para la generación automática de instrumentos como Oficios y Mandamientos y Cédulas desde una misma providencia, especialmente en los procesos iniciados por denuncias de Violencia Familiar, los cuales fueron de gran utilidad.  
También se requirió la conformidad de los integrantes de los Equipos Técnicos y Cuerpo Médico Forense con la implementación de la presentación de informes, o turnos vía mail con firma digital.-
- ¿Qué dificultades encontró en el proceso de implementación y qué hicieron para superarlas?  
No hemos tenido dificultades ni costó su implementación, la cual fue inmediata.
- ¿Cómo se evaluaron los resultados?  
Los resultados fueron altamente positivos, basta con presenciar un día en la Mesa de Entradas y ver los tiempos que demandan los procesos en el Juzgado para advertir estos resultados.

El impacto en los abogados fue altamente positivo y así lo han hecho saber a este Juzgado a través de reuniones con la nueva comisión directiva del Colegio Público de Abogados, quienes han solicitado a los otros dos Juzgados de Familia del fuero que consideren la posibilidad de implementar al menos la incorporación a los despachos de los informes o turnos brindados por el Cuerpo Médico Forense y el equipo Técnico Interdisciplinario.

- ¿Cuántas personas se beneficiaron?
- Las personas beneficiadas con los cambios son todos los usuarios del servicio de justicia, sean los justiciables (partes del proceso) o los operadores del servicio.
- ¿Cuánto de presupuesto se ahorró?
- Mas allá de que el Juzgado no maneja un presupuesto propio sobre el cual poder medir el impacto económico en términos de ahorro o mayores costos, podemos afirmar que no hay un ahorro en el consumo de insumos materiales (papel, tinta, toner, desgaste de impresoras o fotocopiadoras) sino que el ahorro que más puede advertirse es el del tiempo que insume a los empleados evitar estas prácticas dejadas sin efecto. Hay un ahorro del esfuerzo humano y del tiempo, lo cual, obviamente redundará en un ahorro económico por cuanto los procesos duran menos en el tiempo al haberse simplificados y los empleados y funcionarios han reducido el tiempo que les lleva confrontar instrumentos confeccionados por los abogados.
- ¿Cómo se mejoró el servicio prestado? (Tiempo, costo para el ciudadano, etc.)  
El servicio de justicia y la gestión y calidad en términos de eficiencia, ha sido valorado por los operadores del sistema, en sentido positivo, por cuanto los expedientes se encuentran más ordenados, la mesa de entradas más ágil y resulta accesible desde el SERCONEX el seguimiento del trámite judicial, lo cual implica un ahorro de tiempo tanto a los empleados, al proceso y, en definitiva, al justiciable. Las comunicaciones juzgado –otros organismos, se han agilizado mediante el uso del correo electrónico y se ha reducido considerablemente los márgenes de error.

#### 4. Vinculación del proyecto con los criterios de evaluación

A continuación le pedimos proporcione información específica que será valorada por la Comisión de Evaluación de Proyectos y Experiencias (CEPE). Le pedimos por favor brevedad y en lo posible proporcionar datos específicos:

##### 4.1. Originalidad

Tome en consideración las siguientes interrogantes:

- ¿Por qué cree que su proyecto es innovador en la gestión pública?
- Consideramos que el proyecto “experiencia” es innovador, por cuanto si bien algunas de las prácticas implementadas ya han sido efectivizadas por otros organismos, lo han

sido en miras al empleado judicial, en mejorar su trabajo y no en miras al beneficio y calidad del sistema de justicia integral para el usuario del sistema.

- Describa los elementos que hacen que su proyecto en gestión pública sea innovador
- Hemos implementado el uso constante de las tecnologías puestas al servicio de la justicia, como correos electrónicos y digitalización de documentos evitando su registro en papel, innecesario. Acelerando considerablemente las comunicaciones del Juzgado con los operadores del fuero de familia y evitando el traslado físico de notas, informes u oficios que se encuentran a disposición del usuario en el sistema Libra y, consecuentemente en el sistema Serconex.
- ¿Existieron algunos antecedentes del proyecto innovador?  
Existen antecedentes en la Justicia Nacional, Juzgados Federales de CABA y en un proyecto de resolución del Consejo de la Magistratura de CABA al que hemos hecho referencia más arriba, donde se propone la confección de oficio de los instrumentos de comunicación de los juzgados (llámese oficios, testimonios, cédulas, Mandamientos, etc)

#### **4.2. Impacto ciudadano**

Tome en consideración las siguientes interrogantes:

- ¿Cómo se beneficiaron los ciudadanos con la innovación?
- Los ciudadanos se ven beneficiados por la celeridad de las comunicaciones, la puesta a disposición de los oficios para su rápido diligenciamiento, el ahorro de papel y la certeza de las comunicaciones judiciales.
- ¿Cuántas personas se beneficiaron con la innovación?
- Se beneficiaron todos los operadores del sistema. Los ciudadanos, sus abogados (sean oficiales o particulares) los integrantes de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios, responsables de las distintas área de salud (sean públicos o privados) los integrantes de los Cuerpos Médicos Forenses y los empleados judiciales de todas las categorías.
- ¿Cuenta con indicadores cualitativos y cuantitativos que así lo demuestren? Especifique por favor. No contamos con dichos indicadores, más que los brindados por el área de estadística que demuestran el despacho diario de este Juzgado

#### **4.3. Replicabilidad**

Tome en consideración las siguientes interrogantes:

- ¿Su proyecto innovador es susceptible de ser replicado por otros organismos?
- Si es susceptible de ser replicado por todos los organismos y dependencias del Poder Judicial.
- ¿Qué elementos centrales deberían ser considerados antes que el proyecto sea replicado en otros organismos?

- Debería analizarse cual es la demanda concreta del organismo o dependencia judicial, como asimismo la capacitación de los empleados judiciales en herramientas de gestión y calidad del servicio de justicia.

#### **4.4. Eficacia**

Tome en consideración las siguientes interrogantes:

- ¿Su proyecto ha permitido alcanzar resultados que vayan acorde con los objetivos propuestos en los planes, programas de su institución?
- El proyecto superó las expectativas impuestas en un primer momento. Su implementación inicial se ha visto mejorada con el transcurrir del tiempo, procurando implementar el mismo modo de comunicación con otros organismos administrativos no judiciales a fin de acelerar los tiempos del proceso, quedando aún pendiente lograr con la Policía de la Provincia del Chubut, la presentación de informes o constancias de notificaciones vía correo electrónico.
- Si pudiera dar una opinión sobre los resultados obtenidos a través del proyecto innovador. ¿diría usted que los resultados alcanzados han sido de mayor, regular o menor impacto?

Los resultados son de mayor impacto en el servicio de justicia. Ha quedado demostrado con el ahorro de tiempo y papel que la calidad de los despachos y la manera de comunicarlos, redundan en un ahorro considerable para el proceso.

#### **4.5. Eficiencia**

Tome en consideración las siguientes interrogantes:

- ¿El proyecto permitió optimizar recursos (financieros, humanos, logísticos, etc.)?
- El proyecto optimizó los tiempos, la calidad de los despachos y de las comunicaciones del juzgado. Eliminó la necesidad de traslado constante de empleados a distintas reparticiones judiciales a fin de llevar o traer informes impresos en papel para su posterior proveimiento de parte del Juzgado.
- Si pudiera dar una opinión sobre la relación costo-beneficio de la aplicación del proyecto ¿diría usted que es positiva, negativa, o igual?

La relación costo beneficio es altamente positiva, no habiéndose generado en un año y medio de su implementación, ningún inconveniente ni de índole procesal ni personal que debiera ser revisada.

#### **4.6. Complejidad del problema que soluciona**

Tome en consideración las siguientes interrogantes:

- Dimensione y fundamente la complejidad del problema público inicial. Por ejemplo tenía grandes dimensiones, mucha población involucrada, ausencia de recursos, etc.
- La complejidad del problema inicial estaba dada principalmente en la demora en obtener los instrumentos necesarios debidamente rubricados por los funcionarios

judiciales autorizados y la demora en acceder a la información brindada por lo organismos oficiados.

- ¿Respecto al proyecto innovador éste involucra a diversas entidades de distintos niveles administrativos?
- No, no involucra a entidades de distintos niveles administrativos, más que a los propios del poder judicial, a los organismos de protección de derechos de la niñez. Adolescencia y familia y a los efectores de salud que deben estar asociados indefectiblemente a la naturaleza de las cuestiones que se ventilan en el fuero. Todos han aceptado la modalidad de comunicación via correo electrónico y el acceso a los informes digitalizados.
- ¿El proyecto innovador involucra a otras organizaciones y/o a instituciones sociales?
- Involucra a otros organismos sólo en la medida se su participación en el proceso.

#### **4.7. Sustentabilidad de la proyecto**

Tome en consideración las siguientes interrogantes:

- ¿Qué tiempo lleva implementándose el proyecto innovador?
- El proyecto lleva implementándose un año y seis meses.
- ¿Ha habido cambios de gobierno o de administración que han afectado la implementación?
- Los cambios de gobierno no han afectado su implementación
- ¿Existe presupuesto para mantener la implementación del proyecto en un mediano y largo plazo (5 y 10 años)?
- En la medida que el desequilibrio económico que implica imprimir todo de oficio de parte del juzgado no se acentúe, entendemos que no hay afectaciones al presupuesto. Ello así aún cuanto el Juzgado no cuenta con un presupuesto propio, hemos podido dar respuesta a las necesidades del justiciable sin necesidad, aún, de establecer costos diferenciales, los cuales deberían ser analizados por la dependencia del Poder Judicial correspondiente, teniendo especialmente en cuenta el principio de gratuidad que rige en los procesos de familia.
- ¿Existe algún tipo de regulación del proyecto que se haya formalizado y hecha obligatoria en el tiempo?
- No, no existe obligatoriedad alguna en la eliminación de prácticas forenses obsoletas y justificadas para un tiempo que no es el actual. Como así tampoco para la implementación de nuevas prácticas conforme la tecnología y medios informáticos puestos al servicio por el Poder Judicial de acuerdo a la Ley provincial XIII N° 16.-

#### **4.8. Perspectiva de género**

Tome en consideración las siguientes interrogantes:

- ¿Se consideró la perspectiva de género al momento de comenzar a trabajar en el proyecto?
- Se tomó en cuenta la especial naturaleza del fuero y la necesidad de gestionar una justicia accesible a todas las personas por igual, sin distinción alguna.
- ¿Cree que su implementación generó impacto respecto de la perspectiva de género? Describa cual o cuales fueron estos impactos.
- No creemos que haya habido un impacto en razón del género, por cuanto las modificaciones benefician a todos los usuarios por igual, teniendo especialmente en cuenta los principios sentados por las 100 Reglas de Brasilia, en cuanto a accesibilidad y lenguaje llano y simple.

#### **4.9. Sincronización con las Políticas del STJ**

Tome en consideración las siguientes interrogantes:

- ¿Cómo cree que se vincula el proyecto con las acciones desarrolladas por el STJ?
- Se vincula fuertemente con las políticas implementadas por el Superior tribunal, por cuanto hemos utilizado las herramientas puesta a disposición por el mismo, con cita de la Acordada 3213/00 y de la Ley XIII N° 16, como asimismo las 100 reglas de Brasilia. Estamos convencidos que el STJ propicia la eliminación de prácticas forenses ineficaces y atentatorias de la eficacia del servicio de justicia.
- ¿Considera que esa vinculación genera beneficios adicionales al objetivo del proyecto (por ejemplo sinergias con otros organismos, asignación de presupuesto específico, motivación del personal, etc.)?
- Creemos que de compartirse los cambios efectuados por este Juzgado, deberían imponerse su réplica, al menos en aquellas dependencias judiciales donde las costumbres anacrónicas se encuentran tan arraigadas, mediante la capacitación en gestión de justicia.
- ¿Existió alguna adaptación de la propuesta inicial para alinear el proyecto a las políticas del STJ?
- Al respecto, estamos trabajando en la posibilidad de implementar el sistema de comunicación entre el juzgado y la Policía de la Provincia del Chubut, para lo cual será necesaria la intervención de las políticas de gestión del STJ.